

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 278

LUNES 19 DE NOVIEMBRE DE 1951

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ...	36	Trimestre.....	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año	120	Un año.....	130
Venta de número suelto del año corriente....			
Id. id. id.		año anterior.....	1'00 ptas.
Id. id. id.		de dos años anteriores	2'00 »
Id. id. id.		de dos años anteriores	3'00 »
Id. id. id.		de los años anteriores a los dos últimos	4'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 5 pesetas línea o parte de ella

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

SECCION DE OBRAS HIDRAULICAS

Núm. 4.956

A N U N C I O

SUBASTA de las obras de adoquinado del km. 1 de la carretera número 28-29 de la Zona de Riegos del Guadalquivir.

Hasta las trece horas del día diez y siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a seiscientos veintisiete mil seiscientos noventa y cuatro pesetas con cincuenta y seis céntimos. La fianza provisional a doce mil quinientas cincuenta y cinco pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Madrid, trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. —El Director General P. A., Luis M. de Vidales.

Delegación del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos

Núm. 4.283

Don Félix Carvajal Riego, Delegado Especial del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en expediente administrativo-judicial de reintegro al Tesoro que se mencionará a continuación, he dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

En Madrid, a 11 de octubre de 1951, visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de noventa y nueve mil setenta y siete pesetas con noventa céntimos. (pesetas 99.077'90), instruido contra el funcionario técnico del Cuerpo de Coreros de la plantilla de la Administración Principal de Correos de Córdoba, don José Fernando Ortiz Sánchez, por desaparición de fondos del Giro Postal en aquella Oficina en octubre del año 1947, y

1.º RESULTANDO:

FALLO: Que debo declarar y declarar:

Primero.—Partida de alcance la de noventa y nueve mil setenta y siete pesetas con noventa céntimos (99.077'90 pesetas), importe del libramiento número 3.793 hecho efectivo por el Sr. Cajero de la Sección Bancaria de la Jefatura Principal de Correos, en 21 de mayo de 1951, para saldar el déficit que en ella existía.

Segundo.—Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el que fué Jefe de Administración de 1.ª clase con ascenso, del Cuerpo de Correos en Córdoba, D. José Fernando Ortiz Sánchez y por su fallecimiento sus herederos con más los intereses legales de demora al 4 por 100 anual desde la expresada fecha de su abono por el Tesoro hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a 5 años y de los gastos de procedimiento.

Tercero.—Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el Considerando tercero de esta Sentencia; y

Cuarto.—Que condeno al mencionado don José Fernando Ortiz Sánchez, (y por su fallecimiento a sus herederos), al pago de dichos alcances, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos por ahora al reintegro en papel de pagos al Estado de todo lo actuado a razón de 25 céntimos de pesetas por cada pliego inver-

tido en él conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades señaladas tan pronto como tal sentencia sea firme y en su caso se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor para su cumplimiento juntamente con las actuaciones originales.

Así por esta mi sentencia—que publicada que sea y notificada a los herederos del único encartado deberá elevarse en consulta a la Sala segunda del Tribunal de Cuentas en el caso de no ser apelada en el tiempo y forma, previa contradicción en todo caso del alcance declarado y sus intereses de demora en las correspondientes cuentas de Rentas Públicas—, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carvajal Riego.—Rubricado.—Sellado.

Y para que sirva de notificación a los herederos del único encartado don José Fernando Ortiz Sánchez, de la mencionada sentencia que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid, a 11 de octubre de 1951.—Félix Carvajal.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Castro del Río

Núm. 4.762

Don Cristóbal Jiménez Montilla, Recaudador de Contribuciones de esta Zona de Castro del Río.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Rústica, pertenecientes a los años 1948 al 1951, aparece la siguiente:

PROVIDENCIA: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente, requiérase por medio de los edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores foras-

teros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o aquellos de paradero desconocido comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días a contar desde la fecha en que aparezca inserto el edicto en el periódico oficial, si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento, se decretará la persecución de las diligencias en rebeldía y se procederá el embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia, para que se pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de Espejo, según disponen los referidos artículos 84 y 127 de precitado Cuerpo legal.

Número del recibo, 138, Dolores García García, 95'03 pesetas.

Número del recibo, 247, José y Enrique Jurado Castro, 48'57 pesetas.

Número del recibo, 370, Espiritusanto Navarro Lucena, 56'34 pesetas.

Número del recibo, 423, José Plata Barrón, 67'46 pesetas.

Número del recibo, 575, Francisco Serrano Sánchez, 67'86 pesetas.

Número del recibo, 596, Rafael Trenas, 57'67 pesetas.

Número del recibo, 8, Baldomero Adrián Reyes, 25'18 pesetas.

Número del recibo 36, Florencio Cabello Serrano, 53'26 pesetas.

Número del recibo, 66, Vicente Castro Márquez (menor), 37'04 pesetas.

Número del recibo, 146, Eduardo García López, 36'36 pesetas.

Número del recibo, 157, Dolores Gracia Gracia, 42'06 pesetas.

Número del recibo, 203, Herederos de José Navarro Montero, 22'51 pesetas.

Número del recibo, 211, Herederos de Teresa Ramos Lucena, 19'43 pesetas.

Número del recibo, 269, Juan Leva Ramírez, 44'16 pesetas.

Número del recibo, 318, Rafael Lucio, 19'26 pesetas.

Número del recibo, 371, Francisco Navarro Moral, 23'72 pesetas.

Número del recibo, 419, Silverio Pineda Trenas, 25'45 pesetas.

Número del recibo, 490, Francisco y Dolores Reyes Ruiz, 53'43 pesetas.

Número del recibo, 553, Manuel Sastre Vega, 31'88 pesetas.

Número del recibo, 180, Cristóbal Gracia Gracia, 34'88 pesetas.

Número del recibo, 227, Herederos de Jesús Medina Varo, 30'44 pesetas.

Número del recibo, 299, Antonio Laguna Jurado, 6'92 pesetas.

Número del recibo, 300, Teresa Laguna Jurado, 9'47 pesetas.

Número del recibo, 325, Gabriel López Lucena, 5'13 pesetas.

Número del recibo, 346, Emilio Lucena Cramizo, 13'68 pesetas.

Número del recibo, 350, Natividad Lucena García, 4'66 pesetas.

Número del recibo, 358, Juan Lucena Navajas, 10'46 pesetas.

Número del recibo, 368, Elvira Lucena Urbano, 6'14 pesetas.

Número del recibo, 400, Natividad Mellado Lucena, 5'21 pesetas.

Número del recibo, 420, Manuel Muñoz Chamizo, 15'01 pesetas.

Número del recibo, 430, Carmen Navajas Chamizo, 12'35 pesetas.

Número del recibo, 440, Concepción y Dolores Navarro Moral, 6'15 pesetas.

Número del recibo, 445, Rafael Ortiz Llave, 9'19 pesetas.

Número del recibo, 83, Josefa Castro Navarro, 69'50 pesetas.

Número del recibo, 121, Antonio Escobar Castro, 114'49 pesetas.

Número del recibo, 167, Amparo García García, 152'15 pesetas.

Número del recibo, 271, Adolfo López Ruiz, 172'91 pesetas.

Número del recibo, 446, Victoriano Reyes Ruiz y otro, 105'65 pesetas.

Número del recibo, 623, Rafael Ruiz Serrano, 60'70 pesetas.

Número del recibo, 538, Francisco Santos Lucena, 101'96 pesetas.

Número del recibo, 622, Teresa Serrano, Yépez, 119'42 pesetas.

Número del recibo, 577, Gregorio Toro Espada, 163'76 pesetas.

Número de recibo, 28, Pablo Bravo Trenas, 94'78 pesetas.

Número del recibo, 40, Trinidad Casado Castro, 59'53 pesetas.

Número del recibo, 101, Angel Córdoba Montero, 64'16 pesetas.

Número del recibo, 122, Francisco Ferrer Molinero, 67'63 pesetas.

Número del recibo, 185, Antonio Mellado Lucena, 81'66 pesetas.

Número del recibo, 306, Encarnación Luque Navarro, 65'89 pesetas.

Número del recibo, 420, José Priego Padilla, 68'83 pesetas.

Número del recibo, 477, Francisco Castro Romero, 45'25 pesetas.

Número del recibo 69, Concepción Córdoba López, 33'18 pesetas.

Número del recibo, 129, Antonio García García, 39'24 pesetas.

Espejo, a 27 de octubre de 1951.

—El Recaudador, Cristóbal Jiménez.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Rute

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Juan Vicente Rodríguez Ariza, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Rute.

Hago saber: Que en el expediente Ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 5 del corriente mes, providencia acordando la venta en pública subasta ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación vigente, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el señor Juez Comarcal, se celebrará el día 5 del próximo mes de diciembre en el Juzgado de Palenciana a las once horas.

Núm. 4.905

Nombre del deudor: Cristóbal Aguilar Torres.

Pueblo en que radica la finca: Palenciana.

Su situación y cabida: Tierra de olivar en el polígono 10, parcela 181 y sitio conocido por Llano de la Cueva con cabida de 81 áreas y 60 centiáreas, igual a 2 aranzadas, un celemin y 127 metros cuadrados; linda por el Norte, con Teodoro Velasco; Este, Cristóbal Espadas; Sur, Elías Velasco Lara y Poniente, Francisco Pedrosa Martín.

Capitalizada, en 3.208 pesetas.—Cargas que la gravan, ningunas.—Valor para la subasta, 3.208 pesetas.

Núm. 4.906

Nombre del deudor: Juan Manuel Arjona Hurtado.

Pueblo en que radica la finca: Palenciana.

Su situación y cabida: Tierra de olivar en el polígono 10 parcela, 150 y sitio conocido por La Solana, con cabida de 18 áreas, y 20 centiáreas; linda a Norte Juan Marcos y otro; Este, Miguel Hurtado Ruiz; Sur, Cipriano Linares Velasco y Poniente, Elías Velasco García.

Capitalizada, en 435'80 pesetas.—Cargas que gravan el inmueble, ningunas.—Valor para la subasta, 435'80 pesetas.

Núm. 4.907

Nombre del deudor: Don Antonio Gallardo Hurtado.

Pueblo en que radica la finca: Palenciana.

Su situación y cabida: Tierra de cereal, en el polígono 9, parcela 52 y sitio conocido por Los Llanos, con 1 hectárea, y 20 áreas, linda a Norte, con el camino del Toril; Este, con Juan García Aguilar; Sur, José Sánchez Vera y Poniente, Zanja del Pozuelo.

Capitalizada, en 3.810 pesetas.—Cargas que la gravan, ningunas.—Valor para la subasta, 3.810'20 pesetas.

Núm. 4.908

Nombre del deudor: Antonio Gallardo Ramírez.

Pueblo en que radica la finca: Palenciana.

Su situación y cabida: Tierra de Olivar, en el polígono 9, parcela 366 y sitio conocido por La Dehesa, con 42 áreas, 80 centiáreas; linda a Norte, Antonio Gallardo Ramírez; Este, Antonio Jiménez Ramírez; Sur, Cipriano Velasco y

Velasco y Poniente: José Pinto Guillén.

Capitalizada, en 1.813'60 pesetas.—Cargas que la gravan, ningunas.—Valor para la subasta, 1.813'60 pesetas.

Núm. 4.909

Nombre del deudor: don Manuel Gómez Alabanda.

Pueblo en que radica la finca: Palenciana.

Su situación y cabida: Tierra de olivar en el polígono 11, parcela 61 y sitio conocido por El Jardín, con 36 áreas y 80 centiáreas; linda a Norte, Francisco Pacheco Martín; Este, Camino del Islón; Sur, Trinidad Jiménez de la Torre y Poniente, Antonio García Velasco y otro.

Capitalizada, en 881 pesetas.—Cargas que la gravan, ningunas.—Valor para la subasta, 881 pesetas.

Núm. 4.910

Nombre del deudor: Don José Hurtado Velasco.

Pueblo en que radica la finca: Palenciana.

Su situación y cabida: Tierra de olivar en el polígono 9, parcela 283 y sitio conocido por Juan Gómez, con 99 áreas y 80 centiáreas; linda a Norte Juan Velasco Plasencia; Este, José Sánchez Vera; Sur, Camino de la Alameda y Poniente Antonio Jiménez Pedrosa.

Capitalizada, en 2.621'40 pesetas.—Cargas que la gravan, ningunas.—Valor para la subasta, pesetas 2.621'40.

Núm. 4.911

Nombre del deudor: Don Antonio García Castro.

Pueblo en que radica la finca: Palenciana.

Su situación y cabida: Tierra de cereal, en el polígono 9, parcela 41, y al sitio conocido por Los Llanos, con 34 áreas y 80 centiáreas; linda a Norte Luis Espejo Hurtado; Este, Juan Velasco Plasencia; Sur, Francisco Pedrosa Martín y Poniente, José Sánchez Vera.

Capitalizada, en 1.105 pesetas.—Cargas que la gravan, ningunas.—Valor para la subasta, 1.105 pesetas.

Núm. 4.912

Nombre del deudor: Doña Gracia García Castro.

Pueblo en que radica la finca: Palenciana.

Su situación y cabida: Tierra de cereal en el Polígono 3, parcela 33 y sitio conocido por Cerro de las Viñas, con 72 áreas y 40 centiáreas; linda a Norte, José Velasco Castro; Este, Juan Bando Gómez; Sur, Pedro Pinto Giraldes y Poniente, Herederos de José Vilchez Orellana.

Capitalizada, en 1.094'60 pesetas.—Cargas que la gravan, ningunas.—Valor para subasta, 1.094'60 pesetas.

Núm. 4.913

Nombre del deudor: Don Miguel Linares Montes.

Pueblo en que radica la finca: Palenciana.

Su situación y cabida: Tierra de olivar, en el polígono 10, parcela 259 y sitio conocido por La Castellana, con 2 hectáreas, 42 áreas y 80 centiáreas; linda a Norte, con Manuel Velasco Martín; Este, Sur con José Carreira Ramírez y Poniente, con el Río Genil.

Capitalizada, en 5.812'60 pesetas.—Cargas que la gravan, ningunas.—Valor para la subasta, pesetas 5.812'60.

Núm. 4.914

Nombre del deudor: don Juan José Montenegro Parra.

Pueblo en que radica la finca: Palenciana.

Su situación y cabida: Tierra de Olivar en el polígono 6, parcela 106 y sitio conocido por Fuente del Podador, con 31 áreas, y 20 centiáreas; linda a Norte, Juan Manuel Vilchez Romero; Este, Juan Gallardo Hurtado; Sur, Juan M. Camargo García y Poniente, José Velasco Jiménez.

Capitalizada en 1.114'60 pesetas.—Cargas que la gravan, ningunas.—Valor para la subasta, 1.114'60 pesetas.

Núm. 4.915

Nombre del deudor: Don Miguel Navarro Vilchez.

Pueblo en que radica la finca: Palenciana.

Su situación y cabida: Tierra de Olivar en el polígono 6, parcela 172 y sitio conocido por Fuente del Podador, con 20 áreas y 20 centiáreas; linda a Norte, Luis Espejo Hurtado; Este, Juan Velasco Plasencia; Sur, Francisco Crespillo Soria y Poniente, Francisco Crespillo Soria.

Capitalizada en 733'00 pesetas.—Cargas que la gravan, ningunas.—Valor para la subasta, 733'00 pesetas.

Núm. 4.916

Nombre del deudor: doña Petra Hurtado y Concepción Gallardo.

Pueblo en que radica la finca: Palenciana.

Su situación y cabida: Tierra de Olivar en el polígono 9, parcela 368 y sitio conocido por La Dehesa, con 44 áreas y 40 centiáreas; linda a Norte y Este, Viuda de Antonio Gallardo Romero; Sur, Camino de La Dehesa y Poniente José Pinto Guillén.

Capitalizada, en 1.879'60 ptas.—Cargas que la gravan, ningunas.—Valor para la subasta, 1.879'60 pesetas.

Núm. 4.917

Nombre del deudor: Doña Teresa Velasco Velasco.

Pueblo en que radica la finca: Palenciana.

Su situación y cabida: Tierra de Cereal y Olivar en el polígono 8, parcela 9 y sitio conocido por Cerro del Pozuelo, con 56 áreas y 60 centiáreas; linda a Norte, Santiago Cívico Soriano; Este, Camino del Pozuelo; Sur, Francisco Hurtado García y Poniente, Juan García Aguilar.

Capitalizada en 1.608'00 pesetas.—Cargas que la gravan, ningunas.—Valor para la subasta, 1.608 pesetas.

Núm. 4.918

Nombre de los deudores: Don Juan Marcos y don José Velasco.

Pueblo en que radica la finca: Palenciana.

Su situación y cabida: Tierra de Olivar en el polígono 9 y sitio conocido por La Dehesa, con 85 áreas y 60 centiáreas; linda a Norte, Feliciano Hurtado; Este, Francisco Ramírez; Sur, Camino de La Dehesa y Poniente, Francisco Hurtado.

Capitalizada en 3.106'20 pesetas.—Cargas que la gravan, ningunas.—Valor para la subasta, pesetas 3.106'20.

Núm. 4.919

Nombre del deudor: Don Juan Miguel Vilchez Romero.

pueblo en que radica la finca: Palenciana.

Su situación y cabida: Tierra de Olivar en el polígono 6, parcela 97 y sitio conocido por Fuente del Podador, con 39 áreas y 20 centiáreas; linda a Norte, Francisco Crespillo Soria; Este, Carmen Arjona Jiménez; Sur, Trinidad Jiménez de la Torre y Poniente, desconocidos.

Capitalizada en 938'40 pesetas. Cargas que la gravan, ningunas. Valor para la subasta, 938'40 pesetas.

Núm. 4.920

Nombre del deudor: Don Juan Manuel Villalba Velasco.

Pueblo en que radica la finca: Palenciana

Su situación y cabida: Tierra de Olivar en el polígono 4, parcela 28 y sitio conocido por Las Moratillas, con 45 áreas; linda a Norte, herederos de Federico Arjona Jiménez; Este, Antonio Domínguez Arjona; Sur, Antonio Pacheco Lechuga y Poniente, Camino del Caserío del cordobés.

Capitalizada en 1.077'40 pesetas. Cargas que la gravan, ningunas. Valor para la subasta, pesetas 1.077'40.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª—Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en su defecto) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

2.ª—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

3.ª—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio del remate, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio de su remate, se decretará la pérdida del depósito constituido que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el débito principal recargos de apremio y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado en este pueblo, persona que se encargue de recibir las notificaciones así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedarán advertidos que se les tendrá por notificados mediante el presente edicto, a todos los efectos legales, según lo dispuesto en el art. 104, núm. 4.º del Estatuto de Recaudación vigente.

Palencian, 5 de noviembre de 1951.—El Recaudador Auxiliar, Juan Vicente Rodríguez.

Juntas Municipales del Censo Electoral

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.946

Copia certificada del acta de la sesión celebrada para la designación de Presidentes, Adjuntos y suplentes respectivos de las Mesas de las Secciones electorales de este término municipal para las elecciones de Concejales de representación familiar.

Don Francisco Javier Pacheco de la Cueva, Secretario de la Junta Municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que entre las actas de las sesiones celebradas en el corriente año por la referida Junta se halla la de designación de Presidentes, Adjuntos y suplentes respectivos de las Mesas electorales, que literalmente dice así:

«En Fuente Obejuna, a 8 de noviembre de 1951, siendo la hora de las 13'30 y previa citación en la forma que disponen los artículos 13 y 17 de la Ley de 8 de agosto de 1907, se reunieron en sesión pública en el local del Juzgado Comarcal (Santo, 3), los señores: Presidente, don Pedro F. Guisado Cuenda; Vocales: don Francisco Rivera Delgado, don J. Luis Pequeño Cuenca, don Gerardo Calzadilla Cubero, don Aureliano Rastrolo Bellido y don Luis Pulgarín Rodríguez que constituyen la mayoría de la Junta municipal del Censo Electoral, con objeto de proceder, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 y siguientes del Decreto de 9 de octubre de 1951 a la designación de Presidentes, Adjuntos y suplentes respectivos de las Mesas electorales de las Secciones de este término municipal para las elecciones municipales que con motivo de la renovación trienal de la mitad del tercio de Concejales, de representación familiar han de tener lugar el día 25 del presente mes.

Abierta la sesión, procedió la Junta a verificar la designación de que se trata efectuando conforme se determina en el artículo 26 del mencionado Decreto, el sorteo de las correspondientes listas de electores propuestos afectos a los grupos A), B) y C) del artículo 20, y en su virtud la Junta acordó quedaban designados en este acto para dichos cargos los electores que a continuación se expresan:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera

Presidente, Juan M. Aguilar Bravo; suplente, José Aguilar Ríos.

Adjuntos, Manuel Ortiz Pozo y José Calzadilla Cubero.

Suplente, Benito Gómez Serena y Miguel Martínez Sánchez.

Sección segunda

Presidente, Manuel Gómez Pulgarín; suplente, Carlos Gómez Romero.

Adjuntos, Joaquín Blázquez Agredano y Manuel Becerra Calderón.

Suplentes, Manuel Vázquez Agredano y Rafael Becerra Calderón.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera

Presidente, Tomás Martínez Monteroso; suplente Rafael Morón Pérez.

Adjuntos, Antonio Olivera Caballero y Rafael Cuenca Urbina.

Suplentes, Julián Pino Romo y Santiago Ortiz Ruiz.

Sección segunda

Presidente, José Cardona Sanz; suplente, Juan Martínez Sánchez.

Adjuntos, Juan Castillejo Machuca y Gerardo Fernández Calzadilla.

Suplentes, Manuel Porras Barrenas y Joaquín Burón Naranjo.

DISTRITO TERCERO

Sección primera

Presidente, Diego Benavente García; suplente, Antonio Obrero Ledesma.

Adjuntos, Maximiliano Cabezas Burón y Antonio Gahete González.

Suplentes, José Boyo Durán y Fernando Gahete González.

Sección segunda

Presidente, Antonio Cano Sánchez; suplentes, Salustiano Asencio Rodríguez.

Suplente, Asensio Rodríguez Salustiano.

Adjuntos, Mel. Castillejo Castillejo y Clodoaldo Montero Sánchez.

Suplentes, Camilo Esquinas Cano y Antonio Santarán Esquinas.

Sección tercera

Presidente, Antonio Cabezas Rodríguez; suplente, Juan Valle Santos.

Adjuntos, Eusebio Benavente Cuenca y Daniel Méndez Gómez.

Suplentes, Aurelio Cabezas Burón y Alfredo Cabezas Caballero.

DISTRITO CUARTO

Sección primera

Presidente, Manuel Sánchez Zújar; suplente, Camilo Sánchez Zújar.

Adjuntos, Antonio Ortigas Pérez y Aurelio García Ledesma.

Suplentes, Antonio Molina Gamacho y Julio Ortega Agredano.

Sección segunda

Presidente, Juan Cuadra Martínez; suplente, José López Muñoz.

Adjuntos, Juan Calzadilla Oribe y Manuel Barrena Ledesma.

Suplentes, Antonio Valderrabano Ortega y José Luna Muñoz.

Sección tercera

Presidente, Manuel Sánchez Cuadrado; suplente, Antonio Gala Cabrera.

Adjuntos, Juan Gallardo Romero y Otilio Figueroba Cañete.

Suplentes, J. Pedro Ledesma Ledesma y Eugenio Arellano Fernández.

Sección cuarta

Presidente, Jesús Delgado Gallego; suplente, Antonio Pérez Carrasco.

Adjuntos, Juan González García y Julián Ramos Ortega.

Suplentes, Antonio García Pérez y J. Antonio Sánchez Delgado.

Sección quinta

Presidente, Manuel Macías Albarite; suplente, Angel Montero Murillo.

Adjuntos, Evaristo Figueroba Agudelo y Sergio Sánchez Cuadrado.

Suplentes, Antonio Figueroba Benavente y Manuel Rubio del Rey.

Sección sexta

Presidente, Angel Osorio Balseira; suplente, Diego Sandía Márquez.

Adjuntos, Hilario García Ambrojo y Conrado López Valiente.

Suplentes, Juan A. Lorenzo Lo-

renzo y Guillermo Sánchez Rodríguez.

Por último y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto de 9 de octubre de 1951, se acordó publicar por edicto, en el tablón de anuncios, el resultado de las anteriores designaciones y que se comunique a los interesados mediante oficio haber sido nombrados para los cargos que se indican; y que se remite certificación de esta acta a la Presidente y Gobernador Civil.

Y se dió por terminado el acto, extendiendo yo, el Secretario, la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de que certifico.

Firmas.—Pedro F. Guisado.—A. Rastrolo.—Gerardo Calzadilla.—Francisco Rivera.—Juan Luis Pequeño.—Luis Pulgarín.—Javier Pacheco.—Todos con rúbricas.

Es copia exacta del acta original a que me remito. Y para que conste y a los efectos acordados, la extendiendo por orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Fuente Obejuna, a 12 de noviembre de 1951.—Javier Pacheco.—Visto bueno: El Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral Pedro F. Guisado.

VILLA DEL RIO

Núm. 4.948

Copia certificada del acta de la sesión celebrada para la designación de Presidentes, Adjuntos y suplentes respectivos de las Mesas de las Secciones electorales de este término municipal para las elecciones de Concejales de representación familiar.

Don Luis Borrego Aguilera, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de este término.

Certifico: Que entre las actas de las sesiones celebradas en el corriente año por la referida Junta, se halla la de designación de Presidentes, Adjuntos y suplentes respectivos de las Mesas electorales, que literalmente dice así:

«En Villa del Río, a 11 de noviembre de 1951, siendo la hora de las doce, y previa citación en la forma que disponen los artículos 13 y 17 de la Ley de 8 de agosto de 1907, se reunieron en sesión pública en el local del Juzgado de Paz los señores: Presidente, don Bartolomé Castro Borrego; Vocales: don José Sabio Maturana, don Eduardo Vinuesa Eslava, don Rafael Castro García, don Pedro Castro Borrego, don Juan Miguel Moyano Polo, don Andrés Morales Fernández; Secretario, don Luis Borrego Aguilera, que constituyen la totalidad de la Junta municipal del Censo electoral, con objeto de proceder, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 y siguientes del Decreto de 9 de octubre de 1951, a la designación de Presidentes, Adjuntos y suplentes respectivos de las Mesas electorales de las Secciones de este término municipal para las elecciones municipales que con motivo de la renovación trienal de la mitad del tercio de Concejales de representación familiar han de tener lugar el día 25 del actual.

Abierta la sesión, procedió la Junta a verificar la designación de que se trata, efectuando conforme se determina en el artículo 26 del mencionado Decreto, el sorteo de las correspondientes listas de electores propuestos afectos a los gru-

pos A), B) y C) del artículo 20, y en su virtud la Junta acordó quedaban designados en este acto para dichos recargos los electores que a continuación se expresan:

DISTRITO UNICO

Sección primera

Presidente, don Castor Santos Gallego; suplente don Matías Rodríguez Moyano.

Adjuntos, don Juan Carretero Moyano y don Manuel Castro López.

Suplentes, don Manuel Navarro Cerezo y don Manuel Sigler García.

Sección segunda

Presidente, don Francisco Agüera Polo; suplente, don Bartolomé Casalilla Illescas.

Adjuntos, don Alfonso Collado Montañez y don Manuel Chicón Morales.

Suplentes, don Fernando Cerezo Palma y don Juan Borego Rincón.

Sección tercera

Presidente, don José Collado Montañez; suplente, don Juan Molleja Calleja.

Adjuntos, don Francisco Borrego García y don José Cabrera García.

Suplentes, don Antonio Córdoba Rosaura y don Juan Menor Aguilar.

Sección cuarta

Presidente, don Antonio Cantero Mora; suplente, don José Molleja Torralba.

Adjuntos, don Adriano Collado Montañez y don Segundo Polo García.

Suplentes, don Pedro Jurado Arenas y don Lucio Gómez Lorente.

Sección quinta

Presidente, don Juan Manuel Navarro Cerezo; suplente, don Juan Calleja Padilla.

Adjuntos, don Juan Cerezo Marín y don Manuel Jiménez Muñoz.

Suplentes, don Miguel Torralba Agudo y don Juan Molina Calvente.

Por último y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto de 9 de octubre de 1951, se acordó publicar por edicto en el tablón de anuncios, el resultado de las anteriores designaciones y que se comunique a los interesados, mediante oficio, haber sido nombrados para los cargos que se indican.

Y se dió por terminado el acto, extendiendo yo, el Secretario, la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de que certifico.

Firmas.—B. Castro.—José Sabio.—E. Vinuesa.—Rafael Castro.—Pedro Castro.—J. Moyano Polo.—Andrés Morales.—Luis Borrego.—Cada firma tiene su rúbrica.

Es copia exacta del acta original a que me remito. Y para que conste y a los efectos acordados, la extendiendo por orden y con el visto bueno del señor Presidente en Villa del Río, a 13 de noviembre de 1951.—Luis Borrego.—Visto bueno: El Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral, B. Castro.

OBEJO

Núm. 4.960

Don Francisco Molero Calán, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa de Obejo.

Certifico: Que esta Junta Local, en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, designó para los cargos

de Presidentes y Adjuntos de las Mesas electorales de las dos Secciones de que se compone el Distrito Unico de este término y para la elección de Concejales de representación familiar, que ha de celebrarse el próximo día 25, a los señores siguientes:

Sección primera

Presidente, don Pedro Molina Bajo; suplente, don Ubaldo Amor Verdejo.

Adjuntos propietarios, don José Alcaide López y don Antonio Alcaide Pedrajas.

Adjuntos suplentes, don Miguel Alcaide Morales y don Andrés Barrios Sáez.

Sección segunda

Presidente, don Demetrio Quezada Gordo; suplente, don Bartolomé García Pedrajas.

Adjuntos propietarios, don Manuel Bernal Bermúdez y don José A. Torres Rubio.

Adjuntos suplentes, don José Galán Dueñas y don Juan Hernández Ruiz.

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Obejo, a 12 de noviembre de 1951.—F. Molero.—Visto bueno: El Presidente, Angel Perales.

Ayuntamientos

LUCENA

Núm. 4.486

Don José Giménez Ruiz, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de agosto del año corriente, entre otros acuerdos de mero trámite, adoptó, como más importantes, los siguientes:

Sobre caminos vecinales.—Por el infrascrito Secretario se da lectura al oficio recibido del Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial, fecha 7 de los corrientes, manifestando haber resuelto aprobar la nueva Hoja de datos fundamentales del proyecto reformado de precios de las obras que faltan por ejecutar en la construcción del camino vecinal de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga en el paseo de Rojas al Puente de las Mestas, por los Barreros, en la que se consigna el anticipo reintegrable concedido a este Ayuntamiento por las obras de referencia, remitiendo un ejemplar de dicho documento para el debido conocimiento y efectos.

La Corporación quedó enterada acordando que ambos documentos se pasen al Servicio de Intervención, a los efectos que sean procedentes.

Certificación número 13 de Obra ejecutada en el Abastecimiento de aguas.—Se da lectura íntegra a la certificación núm. 13 de obra ejecutada en la ampliación del Abastecimiento de aguas de esta ciudad (sexta de la segunda contrata) expedida por don Sebastián de Lara Barberán, Ingeniero Director de dichas obras, y cuya certificación que corresponde al pasado mes de julio, asciende a la total cantidad de 478.791'54 pesetas, viniendo acompañada de la relación valorada de las obras con

arreglo a los precios del Presupuesto respectivo. Esta certificación se descompone en la forma siguiente:

Importe global de la misma, pesetas 478.791'54; rebaja obtenida en la subasta, 97.242'56 pesetas; líquido que se acredita al contratista, 381.548'98 pts.; a deducir, 00'00 pesetas; líquido abonable al contratista, 381.548'98 pesetas.

El Ayuntamiento Pleno al quedar enterado acuerda por unanimidad prestar su aprobación a la certificación de obra que acaba de ser leída, resolviendo que estos documentos se pasen al Departamento de Intervención para que por este Servicio se cumplimente lo que proceda legalmente, dándole después el curso que reglamentariamente sea obligado para que pueda ser satisfecho su importe por el Banco de Crédito Local de España.

Oficio Gobierno Civil sobre la aprobación del Proyecto de las Obras de la traida de aguas por la Comisión Central de Sanidad Local.—Seguidamente se da lectura al oficio recibido del Gobierno Civil de esta provincia, fecha del 23 de julio pasado, en el que se transcribe otro del Ilmo. señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, haciendo saber que la Comisión Central de Sanidad Local, en sesión del día 11 del mismo mes, había acordado aprobar el proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas de esta ciudad recomendando a este Ayuntamiento tenga en cuenta las indicaciones formuladas por la Dirección General de Sanidad en el informe que se acompaña; de cuyo particular se ha dado en principio cuenta a la Comisión Municipal Permanente en la sesión del 27 de julio anterior que resolvió se elevase a conocimiento del Pleno.

El Ayuntamiento quedó enterado, acordando por unanimidad que de expresada resolución se dé traslado al señor Ingeniero Director, para que por el mismo sea tenido en cuenta a los efectos de conocimiento y cumplimiento de las observaciones que hace la Superioridad, con el fin de que en todo momento, se ajuste la actuación de la Corporación al más exacto cumplimiento de lo reglamentado sobre el particular.

Para que conste y en cumplimiento de lo ordenado en la Orden Circular número 1.021 de este Gobierno Civil (B. O. de la provincia número 64 del día 15 de marzo anterior) en relación con el contenido del párrafo primero del artículo 365, conjugado con el 362 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 extendiendo la presente certificación de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Lucena (Córdoba) a 17 de septiembre de 1951.—El Secretario, José Giménez.—Visto bueno: El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 4.776

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, el apéndice de la Contribución Rústica para el próximo ejercicio de 1952,

y terminadas las listas cobratorias confeccionadas para el ejercicio de la mencionada Contribución, quedan los citados documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles, por plaza de 8 días, que empezarán a contarse a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes afectados y aducir contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento. Lucena 3 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Firma ilegible.

VALSEQUILLO

Núm. 4.575

Don Manuel Tocado Alcalde, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valsequillo, provincia de Córdoba.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula industrial y de comercio de este término municipal, correspondiente y para su vigencia en el próximo ejercicio de 1952, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse contra la misma las reclamaciones que estimen procedentes los contribuyentes interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valsequillo, a 27 de octubre de 1951.—Manuel Tocado Alcalde.

RUTE

Núm. 4.893

El Alcalde de Rute, hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de la Riqueza Rústica de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1952, quedan los mismos expuestos al público por término de 8 días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que todos aquellos contribuyentes comprendidos en los mismos puedan examinarlos y formular las reclamaciones pertinentes.

Rute, 10 de noviembre de 1951.—El Alcalde, F. Salto.

SANTA EUFEMIA

Núm. 4.895

Don Manuel Moyano Romero, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Santa Eufemia.

Hago saber: Que confeccionados que han sido los documentos cobratorios de la contribución rústica de este término municipal los mismos se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, para que puedan ser examinados por quien lo desee y aducir contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Eufemia, 9 de noviembre de 1951.—El Alcalde, M. Moyano.

PENARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 4.744

Para conocimiento de los interesados, y al efecto de que por los mismos se puedan formular las reclamaciones pertinentes, se hace saber: que, durante el plazo de 8

días, se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contribuciones de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento los documentos cobratorios de la Contribución Industrial, formados para el próximo ejercicio de 1952.

Peñarroya-Pueblonuevo, 3 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Firma ilegible.

MONTEMAYOR

Núm. 4.777

Don Angel Carmona Carmona, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento:

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la Matrícula Industrial y de Comercio, de este término municipal para el próximo año de 1952, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarla y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Montemayor, a 4 de noviembre de 1951.—Algel Carmona.

PALMA DEL RIO

Núm. 4.642

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto por la décima disposición transitoria del Decreto de 16 de diciembre último, acordó en 26 de marzo del año actual conceder una moratoria, por el plazo de un mes, para el pago por los contribuyentes de toda clase de axacciones municipales. En su consecuencia, durante todo el mes de noviembre podrán abonar sus descubiertos para con el Ayuntamiento sin recargo alguno, cuantos tengan recibos pendientes de pago por los conceptos de Repartimiento de Utilidades, Concierto de extrarradio, Servicio de agua, o cualquier otra clase de arbitrios o impuestos del Municipio.

Transcurrido dicho plazo, se procederá por la vía de apremio contra los morosos.

Palma del Río, a 30 de octubre de 1951.—El Alcalde, Juan M. Bravo.

LA RAMBLA

Núm. 4.645

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que confeccionada la matrícula de Industrial, de Comercio y Profesiones de este término municipal formada para el ejercicio próximo de 1952, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, a fin de que durante el mismo pueda ser examinada y aducir contra aquella las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Rambla, 30 de octubre de 1951.—Tomás Prieto.

Núm. 4.745

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 26 del actual, acordó por unanimidad aprobar en principio una propuesta de habilitación de crédito por medio de transferencia dentro del presupuesto del ejercicio actual por valor de 9.712'34 pesetas, sobrantes del Capítulo oc-

tavo, artículo 2.º, partida núm. 1, que no constituye obligación de pago, para atender otras obligaciones de carácter Estatal que no admiten aplazamiento, quedando expuesto al público el expediente de que se trata en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días.

La Rambla, 31 de octubre de 1951.—Tomás Prieto.

CARDEÑA

Núm. 4.656

Don Miguel Redondo Vélez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cardena (Córdoba).

Hago saber: Que aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1952, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes y por los motivos expresados en el artículo 657, del citado Cuerpo Legal.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 655 de la Ley antes invocada.

Cardena, 30 de octubre de 1951.—El Alcalde Miguel Redondo.

Núm. 4.658

Don Miguel Redondo Vélez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cardena.

Hago saber: Que por el Pleno de este Ayuntamiento y de conformidad con lo que dispone la orden de 9 de enero de 1951, y la vigente Ley de Régimen Local, ha sido aprobada la nueva Ordenanza que ha de regir en este Municipio en el próximo ejercicio de 1952, y que es la siguiente: Recargo sobre el impuesto del tres por ciento en el producto de explotaciones mineras.

La citada Ordenanza queda expuesta al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos con arreglo a lo que preceptúa el artículo 694 de la Ley de 16 de diciembre de 1950.

También se acordó prorrogar sin modificaciones para dicho ejercicio económico de 1952 las demás Ordenanzas fiscales vigentes que reglamenta y regula el Presupuesto de Ingresos para el expresado año, debidamente sancionadas por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardena, 30 de octubre de 1951.—El Alcalde, Miguel Redondo.

NUEVA CARTEYA

Núm. 4.660

Don Antonio Merino Cuevas, Alcalde de Nueva Carteya.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1952, queda expuesto al público en la Secretaría

municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo Legal.

En Nueva Carteya, a 30 de octubre de 1951.—El Alcalde, Antonio Merino.

MONTORO

Núm. 4.680

Que confeccionada la Matrícula Industrial de Comercio y Profesiones, de este término municipal, formada para el ejercicio próximo de 1952, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que cuantos lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Montoro, 27 de octubre de 1951.—Firma ilegible.

PALENCIANA

Núm. 4.681

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Que confeccionada la Matrícula Industrial, del Comercio y Profesiones, de esta villa y su término para el ejercicio de 1952, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, con el fin de que durante el mismo puedan formularse contra ella las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenciana, 30 de octubre de 1951.—Juan García Velasco.

Núm. 4.682

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Que habiéndose recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, las normas y apéndice para la formación de los documentos cobratorios de la Riqueza Rústica de este término municipal y ejercicio de 1952, se encuentran confeccionados dichos documentos con arreglo a citadas normas, los cuales quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 8 días, para que puedan ser examinados por los interesados y entablar las reclamaciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenciana, 30 de octubre de 1951.—Juan García Velasco.

SANTAELLA

Núm. 4.683

Incoado en este Ayuntamiento expediente de declaración de ausencia sobre Zoilo Solórzano Sillero, que desapareció de esta villa en 1936, a los efectos de la concesión de prórroga de primera clase a su hijo Julio Solórzano Alcazar como comprendido en el caso cuarto del Reglamento de Reclu-

tamiento y Reemplazo del Ejército y a tenor de lo dispuesto en los artículos 242 y 259 del citado texto legal se hace público por medio de este edicto a los efectos oportunos.

Santaella, 30 de octubre de 1951.—El Alcalde, M. Alijo.

HORNACHUELOS

Núm. 4.803

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1952, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo a los artículos 655 y 656 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Hornachuelos, 7 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Francisco Losada

BAENA

Núm. 4.695

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que recibida en este Ayuntamiento la orden de Formación del Censo a que se refiere el artículo 69 del vigente Reglamento de Movilización, se recuerda y advierte a todos los propietarios de ganado vacuno, mular, caballar y asnal, y a los de carruajes de tracción mecánica y animal, la obligación que tienen de formular declaraciones, con todos los datos y características de los que posean, en el Negociado de Estadística de la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes que empieza a contarse el día 15 del actual y termina el día 15 de diciembre próximo, haciéndose constar que en dicho documento se comprenderán todos los incluidos en el año anterior si sus respectivos propietarios no declaran variaciones o alteraciones sobrevenidas.

Se hace patente que la formación de este Censo anual no es en modo alguno con vista a exigir ningún impuesto ni gavela, sino única y exclusivamente por la imperiosa necesidad de precaverse para la Defensa Nacional.

El artículo 75 de dicho Reglamento determina serán castigados con multas de 25 a 500 pesetas todos aquellos que dejaren de hacer las inscripciones de sus ganados o carruajes, y no tendrán derecho a indemnización, caso de ser requisados, y serán los primeros objeto de requisa.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los propietarios interesados en este término municipal.

Baena, 12 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 4.774

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que adoptado por el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 9 de agosto último, acuerdo, aprobando definitivamente las cuotas y documentos de las contribuciones especiales impuestas a las personas beneficiadas por las obras de continuación y terminación del camino vecinal «del km. 21 de la carretera de Va-

Ienzuela al Puente junto al camino vecinal de Baena a Cañete de las Torres por Fuentidueña», según la clasificación de fincas propuestas por el Departamento de Arquitectura; aprobado por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con fecha 17 de noviembre del pasado año, el correspondiente presupuesto extraordinario; quedan expuestos al público los documentos de que se trata, en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, a efectos de su examen y reclamación, en su caso, por los interesados, durante un plazo de 15 días y 7 más.

Lo que se hace público, por medio del presente, para conocimiento de las personas interesadas.

Baena, 5 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Firma ilegible.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 4.747

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que terminados los documentos cobratorios para el ejercicio de 1952, de las exacciones por derecho y tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos de tracción animal, desagüe de canalones, y de derechos sobre marquesinas, balcones, ventanas, miradores o instalaciones análogas en la vía pública, se exponen al público en la Secretaría municipal por plazo de 8 días hábiles, a efectos de su examen y reclamaciones a que hubiere lugar.

Villanueva del Rey a 3 de noviembre de 1951.—Firma ilegible.

Núm. 4.748

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que formada por esta Alcaldía la matrícula industrial para el ejercicio de 1952, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por plazo de 15 días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ella incluidos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Villanueva del Rey, a 3 de noviembre de 1951.—Firma ilegible.

ADAMUZ

Núm. 4.773

Formada la Matrícula Industrial y de Comercio para el próximo año 1952, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días contados desde el siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír reclamaciones.

Adamuz 5. de noviembre de 1951.—El Alcalde, Juan Molina.

VALENZUELA

Núm. 4.897

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que confeccionadas las listas cobratorias de la Contribución Rústica para el próximo año de 1952, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Valenzuela, a 6 de noviembre de 1951.—Juan J. Oliván.

VILLAFRANCA

Núm. 4.895

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villafra-
nca de Córdoba, hace saber:

Que terminado el Padrón de la Riqueza Rústica de este término para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde el siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafra-
nca de Córdoba, 7 de
noviembre de 1951.—El Alcalde,
Pedro Nieto.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 4.898

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, hace saber:

Que confeccionados el Padrón, su copia y lista cobratoria de la riqueza rústica de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1952, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los contribuyentes interesados puedan examinarlos y formular, dentro del indicado plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Córdoba, a 9 de noviembre de 1951.—El Alcalde,
Firma ilegible.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 4.954

Don José Manuel Moreno Martín, Juez de Primera Instancia de este Partido.

Por virtud del presente y de conformidad a lo acordado en los autos de menor cuantía, que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador don Agustín Alvarez de Sotomayor y Gámiz, en nombre y representación de don Juan José Osuna Onieva, contra doña Antonia Nieto Diéguez, declarada en rebeldía, se convoca a pública subasta por término de veinte días, la finca que a continuación se describe y bajo las condiciones que después se dirán.

F i n c a

«Casa sita en la calle Cánteros, segundo cuartel de esta ciudad, marcada con el número uno segundo, con superficie de ciento veinte y cinco metros cuadrados, tiene su fachada al Este, y linda por la derecha entrando con casa de don Acisclo Ramírez Muñoz, por la izquierda con otra de Agustín Gamero y por el fondo con más de los herederos de don Antonio María López Lara. Insrita en el libro cuatrocientos ochenta de Lucena, folio treinta y siete vuelto, finca catorce mil trescientas cincuenta y siete, inscripción quinta

a nombre de don Antonio Muñoz Alcalá.

CONDICIONES

Primera.—El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día VEINTE DE DICIEMBRE PROXIMO y hora de las doce de su mañana.

Segunda. El tipo de subasta será el de nueve mil pesetas, valoración de la finca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta será necesario consignar el diez por ciento de dicho tipo en este Juzgado o en el Establecimiento al afecto señalado, sin cuyo requisito no se admitirán las ofertas que se hagan.

Cuarta. Que unida a los autos se encuentra la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad del partido y escritura de compra-venta de referido inmueble, fechada en cinco de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, tenida por el actor como suficiente titulación, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la misma, sin poder exigir alguna otra y que las cargas o gravámenes de carácter preferente quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el todo ni parte del remate.

Para todo lo no especialmente previsto se estará a las normas generales de la ley procesal.

Dado en Lucena a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—José M. Moreno.—El Secretario, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 3.765

Don Francisco Perea Blasco, Fiscal Municipal Excedente y Juez Municipal del Número Dos de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal por imprudencia por atropello de bicicleta, contra Antonio Fernández Cabezas, de ignorado domicilio y paradero, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que condeno a Antonio Fernández Cabezas, a la pena de 15 pesetas de multa represión privada, y a las costas de este juicio, cuya sentencia será notificada al condenado por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por encontrarse en ignorado domicilio y paradero.—Francisco Perea.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Antonio Fernández Cabezas, expido el presente en Córdoba, a 18 de septiembre de 1951.—Francisco Perea.—El Secretario, R. Pesquero.

Núm. 3.766

Don Francisco Perea Blasco, Fiscal Municipal Excedente y Juez Municipal del Número Dos de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas se-

guido en este Juzgado por maltratos, contra Isabel Guijarro Velasco, de ignorado domicilio y paradero, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que condeno a Isabel Guijarro Velasco, a la pena de 15 pesetas de multa, y a las costas de este juicio, cuya sentencia será notificada a la condenada por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por encontrarse en ignorado domicilio y paradero.—Francisco Perea.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la condenada Isabel Guijarro Velasco, expido el presente en Córdoba, a 18 de septiembre de 1951.—Francisco Perea.—El Secretario, R. Pesquero.

ALMADEN

Núm. 3.768

Mateo Torres Rafael José Julián, (a) «El Panseco», de 19 años, soltero, hijo de Ezequiel y de Victoria, natural de Añora, (Córdoba), y vecino de esta ciudad, de profesión hojalatero ambulante.

Rodríguez Pérez Rafael, (a) «El Andaluz», de unos 20 años, hijo de Antonio y de María, soltero, natural y vecino de Villafra-
nca de Córdoba, hojalatero ambulante.

Rodríguez Pizarro Consuelo, (a) «La Gandorra» de 18 años, hija de Manuel y de Consuelo, soltera, natural y vecina de esta ciudad, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado dentro del término de 10 días para constituirse en prisión en el ramo de situación del sumario número 17 de 1951 por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Almadén, a 18 de septiembre de 1951.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 3.799

Don Luis Suárez-Barcelona Fernández, Juez de Instrucción, de este Partido.

Por la presente, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una gallina negra, otra javada moñona, otra cenizosa más clara, tres de plumas diferentes, un gallo colorado, otro blanco, otro cenizoso y otra gallina todas de este año, sustraídas la noche del 6 al 7 del actual, de un caserío existente en la finca Piedra los Frailes, término de Villanueva de Córdoba, y propias de Francisco Coletto González, y de ser habido sea puesto a mi disposición a asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 76 de 1951.

Dado en Pozoblanco, a 13 de septiembre de 1951.—Luis Suárez-Barcelona Fernández.—El Secretario, P. H., Francisco Valle.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA